Medellín, 22 de mayo de 2026

Señores
Secretaría de Salud
Fondo Financiero Distrital de Salud Subdirección de Contratación
Carrera 32 No. 12-81
Bogotá, D.C
Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 8060819 de 2025 y no continuidad del trámite de Suspensión No. 3.

Respetados señores:

Yo Esteban Gaviria Gallego identificado con cedula de ciudadanía No 1.128.466.630 de Medellín, en mi calidad de representante legal de BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.735.297-1, de manera respetuosa me permito solicitar la PRÓRROGA del plazo de ejecución del Contrato No. 8060819 de 2025, cuyo objeto corresponde a: "REALIZAR EL INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO ARBÓREO DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS", por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente o desde la fecha que determine la Entidad mediante el correspondiente documento modificatorio.

Así mismo, solicitamos respetuosamente que no se continúe con el trámite correspondiente a la Suspensión No. 3 del contrato, teniendo en cuenta que actualmente resulta más procedente técnica y administrativamente acudir a la figura de la prórroga contractual, con el fin de garantizar la culminación integral del objeto contratado y permitir el acompañamiento técnico requerido dentro de los trámites ambientales actualmente en curso ante la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias técnicas y procedimentales no imputables al contratista, relacionadas con los trámites ambientales que actualmente se adelantan ante la Secretaría Distrital de Ambiente, indispensables para la culminación integral del objeto contractual y para la obtención de los permisos y autorizaciones ambientales requeridos.

Tal como consta en los antecedentes contractuales y administrativos, BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S. radicó ante la Secretaría Distrital de Ambiente las solicitudes correspondientes al Plan de Podas y al trámite de aprovechamiento forestal mediante los radicados SDA 2025ER280806 y 2025ER280818 del 27 de noviembre de 2025.

Posteriormente, la Secretaría Distrital de Ambiente formuló requerimientos técnicos y documentales mediante los radicados 2026EE26482 y 2026EE94354, relacionados con ajustes a la memoria técnica, aclaraciones sobre el número de individuos arbóreos, actualización de fichas técnicas, registro fotográfico, cartografía georreferenciada y demás soportes necesarios para continuar con la evaluación ambiental.

En relación con el trámite correspondiente al Plan de Podas, BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S. dio respuesta integral a los requerimientos formulados por la autoridad ambiental mediante radicado Forest 2026ER82772 del 23 de abril de 2026, encontrándose actualmente dicho trámite en etapa de revisión y evaluación técnica por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

CARRERA 65D N 32E-32
TELEFONOS: 6045909198- 322 638 39 83
MEDELLIN - COLOMBIA
esteban.gaviria@biotasas.com
www.biotasas.com

De igual forma, actualmente se encuentra en elaboración y consolidación el informe técnico y documental requerido para atender los requerimientos asociados al trámite de aprovechamiento forestal correspondiente al radicado SDA 2025ER280818, proceso que implica revisión, depuración, validación y ajuste técnico especializado de la información forestal, cartográfica y documental requerido por la autoridad ambiental.

Debe resaltarse que el contrato presenta un avance superior al noventa y nueve por ciento (99%), habiéndose ejecutado satisfactoriamente el inventario forestal, el diagnóstico arbóreo, el plan de podas proyectado a ocho (8) años y demás actividades técnicas contempladas dentro del alcance contractual, quedando pendientes exclusivamente las actuaciones relacionadas con la evaluación, revisión y emisión de los permisos ambientales por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En este sentido, las circunstancias que actualmente impiden la culminación formal del contrato obedecen exclusivamente a tiempos y actuaciones propias de la autoridad ambiental competente, así como a la necesidad de atender integralmente los requerimientos técnicos formulados dentro de los trámites administrativos en curso, situaciones que resultan ajenas a la voluntad y control del contratista.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y continuidad del servicio previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes de la contratación estatal colombiana, se considera procedente acudir a la figura de la prórroga contractual, con el fin de garantizar la culminación integral del objeto contratado, evitar traumatismos administrativos y permitir el acompañamiento técnico requerido hasta la obtención de los respectivos permisos y autorizaciones ambientales.

La presente solicitud no genera modificación del valor contractual ni altera las condiciones esenciales del contrato, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución para permitir la culminación adecuada de las actuaciones pendientes ante la autoridad ambiental competente.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad evaluar y aprobar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 8060819 de 2025 por el término de seis (6) meses.

Cordialmente,

ESTEBAN GAVIRIA GALLEGO
CC 1.128.466.630 DE MEDELLÍN
TP 05266-250294 ANT
REPRESENTANTE LEGAL
BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S.
NIT: 900.735.297-1

CARRERA 65D N 32E-32
TELEFONOS: 6045909198- 322 638 39 83
MEDELLIN - COLOMBIA
esteban.gaviria@biotasas.com
www.biotasas.com